



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1958

ARMENIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **ACUERDO NÚMERO 067 DE NOVIEMBRE 13 DE 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-5)



**ACUERDO No. 067**  
Noviembre 13 de 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDÍO)"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 368 de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012 y la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes y complementarias,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Armenia (Quindío) por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, el subsidio en los porcentajes que a continuación se establecen:

Usuario	Fi
RESIDENCIAL ESTRATO 1	-58.50%
RESIDENCIAL ESTRATO 2	-31.00%
RESIDENCIAL ESTRATO 3	-11.50%

**Parágrafo primero.** Para los usuarios Residencial Estrato 4, Especiales y Oficiales, se entenderá un porcentaje de aplicación del 0%, es decir, no se les otorgarán subsidios y tampoco realizarán aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Parágrafo segundo.** El subsidio en los servicios de acueducto y alcantarillado, se aplicará solamente sobre el consumo básico, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016 o aquella que la modifique, sustituya o derogue. Para el servicio de aseo, dicho subsidio se aplicará sobre la totalidad de la tarifa plena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los porcentajes de contribución por aporte solidario para los estratos 5, 6, comerciales e industriales del municipio de Armenia (Quindío) por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, serán los siguientes:



Usuario	Fi
RESIDENCIAL ESTRATO 5	60.00%
RESIDENCIAL ESTRATO 6	70.00%
NO RESIDENCIAL COMERCIAL	50.00%
NO RESIDENCIAL INDUSTRIAL	30.00%

**Parágrafo.** La contribución en los servicios de acueducto y alcantarillado, se aplicará sobre el consumo total que presente el suscriptor facturado. Para el servicio de aseo, dicha contribución se aplicará sobre la totalidad de la tarifa plena.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Señor Alcalde podrá proponer al Concejo modificaciones a los factores de subsidio y aporte solidario de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Presupuesto y variaciones en las contribuciones aportadas, o por modificaciones de Ley que estén orientadas a aumentar los porcentajes de subsidios o a disminuir los aportes solidarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones y Acuerdos que le sean contrarios, en especial el Acuerdo Municipal No. 025 de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis (2016).

  
**RODRIGO ALBERTO CASTRILLON**  
Presidente

  
**JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ**  
Primer Vicepresidente

  
**DIEGO FERNANDO CARDONA CARMONA**  
Segundo Vicepresidente

  
**JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDENAS**  
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 067 de 2016 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDÍO)*", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 7 DE 2016

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 11 Y 13 DE 2016

Armenia, Noviembre 15 de 2016

  
**JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CÁRDENAS**  
Secretaria General



## Despacho Alcalde

**RECIBIDO:** Hoy Dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 067 de Noviembre trece (13) de 2016, el cual consta de tres (03) folios.

  
**RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

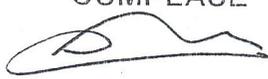
### MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 067 de Noviembre trece (13) de 2016 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDÍO)" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

**CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde



Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista  
Reviso: Dr Ricardo A. Ramirez L – Director Departamento A Jurídico  
Revisó: Dr Mauricio Sossa – Asesor Jurídico Despacho